

CONTESTACIÓN DEMANDA curador ad-litem 63-190-40-89-001-2020-00173-00

1

ⓘ Mensaje enviado con importancia Alta.

VG viviana bustamante gonzalez <abogadabustamante2013@outlook.es>

Para: Juzgado 01 Promisc

Vie 17/06/2022 7:50 AM



CONTESTACION CURADURIA...
441 KB

Señor(A)
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Circasia Quindío.

Ref.	Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
	Demandante	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P.
	Demandado	LUIS ARMANDO GARCIA CALLE
	Radicado	63-190-40-89-001-2020-00173-00
	Asunto	CONTESTACIÓN DEMANDA

NANCY VIVIANA BUSTAMANTE GONZALEZ, domiciliada y residente en Armenia Quindío, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma. En mi calidad de curador Ad - Litem del demandado **LUIS ARMANDO GARCIA CALLE** por medio del presente escrito me permito contestar la demanda de la referencia lo cual hago de la siguiente manera:

A LOS HECHOS

PRIMERO: No me consta dicha situación en virtud que no me fue posible contactar al señor Luis Armando García, no obstante vale indicar que en efecto se aporta una factura en la que se observa el código NIU # 291456 valiendo hacer la salvedad que la misma corresponde al inmueble localizado en el Barrio La Esmeralda Mz 7 casa 10 B, no de Armenia Q, sino de Circasia Q.

- **SEGUNDO:** Es cierto, que existe un contrato de Servicios Públicos conforme se observa la factura en la que se observa el código NIU # 291456, del que se puede desprender la existencia del contrato referenciado en este hecho.

- **TERCERO:** No me consta dicha situación en virtud que no me fue posible contactar al señor Luis Armando García.

-

CUARTO: Es cierto, así se desprende de la factura número 37975447 con código NIU # 291456 aportada con la demanda.

- **QUINTO:** Es cierto, es mandato legal.

- **SEXTO:** Es cierto, es mandato legal.

SEPTIMO: Es cierto, es mandato legal.

- **OCTAVO:** Es cierto, así se desprende del poder aportado, mismo otorgado al abogado IEYSON PEREZ IURADO.

Viviana Bustamante González
ABOGADA

Señor(A)

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Circasia Quindío.

Ref.	Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
	Demandante	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P.
	Demandado	LUIS ARMANDO GARCIA CALLE
	Radicado	63-190-40-89-001-2020-00173-00
	Asunto	CONTESTACIÓN DEMANDA

NANCY VIVIANA BUSTAMANTE GONZALEZ, domiciliada y residente en Armenia Quindío, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma. En mi calidad de curador Ad – Litem del demandado **LUIS ARMANDO GARCIA CALLE** por medio del presente escrito me permito contestar la demanda de la referencia lo cual hago de la siguiente manera:

A LOS HECHOS

PRIMERO: No me consta dicha situación en virtud que no me fue posible contactar al señor Luis Armando García, no obstante vale indicar que en efecto se aporta una factura en la que se observa el código NIU # 291456 valiendo hacer la salvedad que la misma corresponde al inmueble localizado en el Barrio La Esmeralda Mz 7 casa 10 B, no de Armenia Q, sino de Circasia Q.

SEGUNDO: Es cierto, que existe un contrato de Servicios Públicos conforme se observa la factura en la que se observa el código NIU # 291456, del que se puede desprender la existencia del contrato referenciado en este hecho.

TERCERO: No me consta dicha situación en virtud que no me fue posible contactar al señor Luis Armando García.

CUARTO: Es cierto, así se desprende de la factura número 37975447 con código NIU # 291456 aportada con la demanda.

QUINTO: Es cierto, es mandato legal.

SEXTO: Es cierto, es mandato legal.

SEPTIMO: Es cierto, es mandato legal.

OCTAVO: Es cierto, así se desprende del poder aportado, mismo otorgado al abogado JEYSON PEREZ JURADO.

A LA SOLICITUD DE LIBRAMIENTO DE PAGO

En nombre y representación de mi representado ni me opongo ni me allano a esta solicitud. Y me atengo a lo probado y decidido por el despacho.

EXCEPCIÓN GENÉRICA Y/O IN-NOMINADA

celular 3152233773

E- mail: abogadabustamante2013@utlook.es

Armenia - Quindío

Página 1

Viviana Bustamante González
ABOGADA

Como se desprende de las normas adjetivas el operador judicial al momento oportuno visualiza causales de excepción que pueda beneficiar a la parte demandada y con el fin de garantizar un debido proceso, solicito que estas sean decretadas.

PRUEBAS

Solicito que se tengan como tales los documentos aportados dentro de la demanda. Además de los siguientes documentos:

- Pantallazo de búsqueda Registro Único Empresarial - Rues para verificar si cuenta con cámara de comercio y por ende se arrojará algún dato de notificación y/o ubicación.
- Pantallazo de consulta ADRES para verificar si se encuentra activo en el SI-SS, en el que se evidencia que en efecto se encuentra activo, razón por la cual se solicita respetuosamente al Despacho, de considerarlo pertinente, oficiar al ADRES para que esta brinde información de ubicación y/o notificación del Demandante.

ANEXOS

Me permito anexar copia de los pantallazos relacionados como prueba.

CONSTANCIA

La suscrita curadora deja constancia que hice lo necesario para ubicar al señor Luis Armando García Calle, haciendo el intento de ubicarlo en la Mz 7 casa 10 B barrio La Esmeralda en Circasia Q, no obstante al consultar en el municipio no me brindaron referencias de seguridad en dicho sector, por lo cual me abstuve de acercarme al lugar, no obstante consulte en las páginas de RUES y ADRES con el fin de encontrar algún dato de ubicación sin encontrar mayor dato, por tanto no fue posible localizar al demandado, con el fin que suministrara la información necesaria respecto del proceso de la referencia bien para proponer excepciones a su favor y/o que se vinculara al mismo de manera personal.

NOTIFICACIONES

- Las partes en las direcciones descritas en la demanda.
- La suscrita curadora en la secretaria de su despacho en el edificio Cámara de Comercio oficina 802, Armenia Quindío, Email. abogadabustamante2013@outlook.es celular 3152233773.

Señor Juez,

Atentamente;



NANCY VIVIANA BUSTAMANTE GONZALEZ
C.C. 1.094.883.268 de Armenia.
T.P. 251.866 C.S.J.

Viviana Bustamante González

ABOGADA

